

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES PARA SERVICIOS EN GENERAL

FECHA: Lima, 17 de marzo del 2026.	
Unidad de Organización	La Oficina de Gestión del Patrimonio Cultural Institucional OPC.
Código Tarea / Actividad Operativa	0001043 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL
Meta Presupuestaria	[0378
Objeto de la contratación	Contratación del "Servicio de mantenimiento y conservación de piso en el Palacio Torre Tagle".

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende:

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Se encuentra programado en el APM 2026, con el CMN N° 0000005.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El servicio tiene como finalidad ejecutar el mantenimiento, conservación y restitución de los acabados de los pisos del Palacio de Torre Tagle, con el objetivo de garantizar la adecuada transitabilidad y seguridad en los ambientes del segundo piso. Esta intervención permite optimizar las condiciones laborales del personal que desempeña sus funciones en dichos espacios, asegurando un entorno seguro, funcional y apropiado para el trabajo institucional. De manera complementaria, la contratación reafirma el compromiso del Ministerio de Relaciones Exteriores con la preservación y puesta en valor de este Patrimonio Cultural Inmueble de primer orden, asegurando su conservación en óptimas condiciones. Con ello, se protege y fortalece el legado histórico de la Nación, en concordancia con la responsabilidad institucional de velar por la integridad y sostenibilidad del patrimonio arquitectónico y cultural del país.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: Contratar los servicios especializados necesarios para el mantenimiento, conservación y restitución de los acabados de los pisos del Palacio de Torre Tagle, con el propósito de mejorar la transitabilidad de los ambientes del segundo piso y garantizar condiciones adecuadas de seguridad y operación. Todo ello se realizará en estricto cumplimiento de la normativa vigente aplicable al Patrimonio Cultural de la Nación, asegurando la preservación y puesta en valor de este inmueble histórico.



Objetivos Específicos:

- Preservar el Patrimonio Cultural Inmueble de primer orden, en cumplimiento de la Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, así como de las disposiciones municipales aplicables al Centro Histórico de Lima.
- Restituir y conservar los acabados arquitectónicos originales de los pisos del Palacio de Torre Tagle, asegurando la integridad material, estética y funcional del inmueble histórico.
- Mejorar la transitabilidad y seguridad en los ambientes del segundo piso, proporcionando condiciones adecuadas para el desplazamiento y el desempeño de las funciones del personal.
- Contribuir al adecuado funcionamiento de las actividades institucionales, garantizando espacios en óptimas condiciones para el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Asegurar la intervención técnica conforme a estándares de conservación y mantenimiento especializados, empleando materiales y procedimientos compatibles con la naturaleza patrimonial del inmueble.
- Reafirmar el compromiso institucional con la protección, conservación y puesta en valor del legado histórico y cultural de la Nación, fortaleciendo la imagen del Ministerio como garante del patrimonio arquitectónico nacional.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación es necesaria para realizar el mantenimiento, conservación y restitución de los pisos del Palacio de Torre Tagle y mejorar la transitabilidad del segundo piso, garantizando condiciones seguras y adecuadas para el personal. Asimismo, la intervención asegura la preservación de este inmueble declarado Patrimonio Cultural de la Nación, en cumplimiento de la Ley N.º 28296, la Ordenanza N.º 2612-MML y la normativa vigente del Centro Histórico de Lima, contribuyendo a su protección, funcionalidad y uso sostenible.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

El servicio solicitado es el siguiente:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	"Servicio de mantenimiento y conservación de piso en Palacio Torre Tagle"	01	Servicio

El presente servicio comprende intervenciones de mantenimiento, conservación y restitución de los pisos del Palacio de Torre Tagle, en las áreas definidas según su estado de conservación. Estas acciones buscan atender las alteraciones existentes y contribuir a la recuperación del valor histórico y arquitectónico del inmueble, garantizando al mismo tiempo la seguridad de las personas que transitan y utilizan los ambientes intervenidos.

La ejecución del servicio se realizará utilizando materiales y procedimientos compatibles con la naturaleza del bien patrimonial, y será supervisada de manera coordinada con los especialistas responsables, a fin de asegurar la adecuada conservación del inmueble y condiciones seguras para los usuarios durante y después de la intervención.



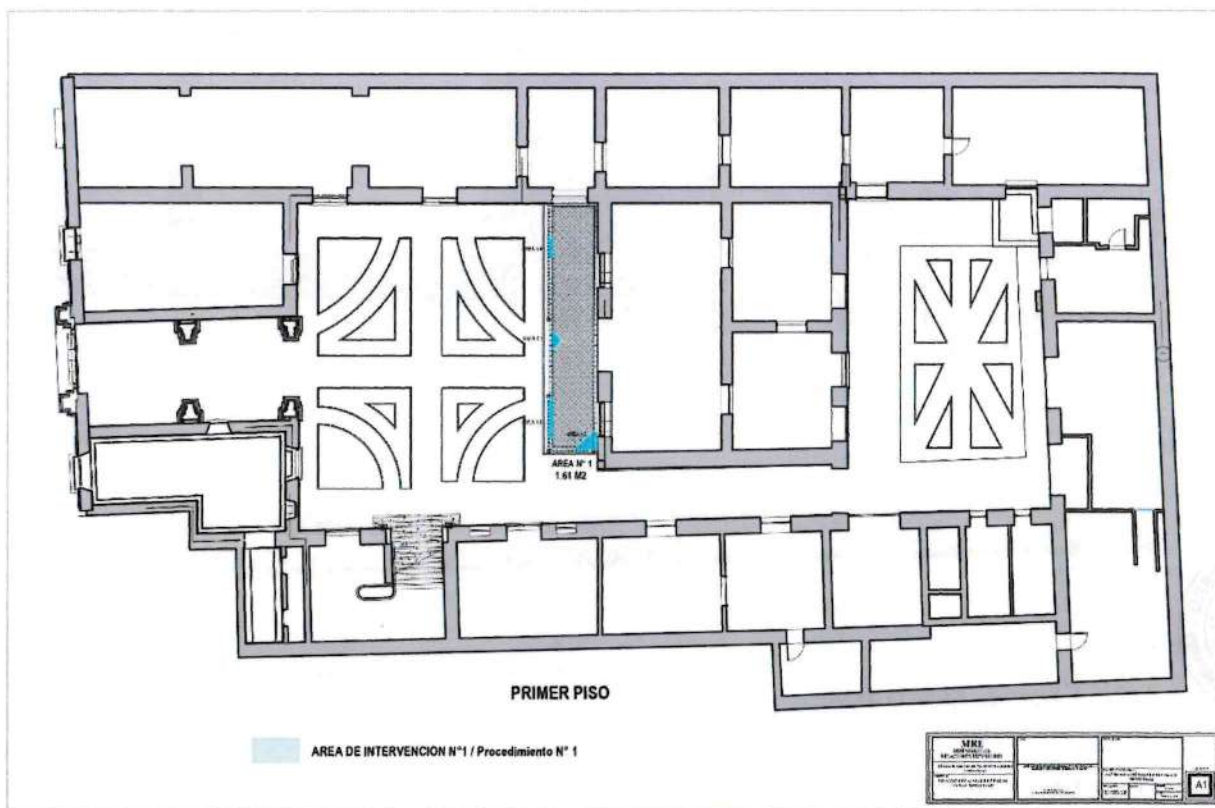
Nota: Para generar la cotización, deberá solicitar una visita técnica a los correos: gmariscalh@rree.gob.pe y szaratef@rree.gob.pe.
La solicitud deberá realizarse dentro de las 24 horas de iniciada la interacción con el mercado.

6.2. Descripción de servicio (actividades a realizar)

El presente servicio tiene como finalidad la recuperación y renovación de superficies cerámicas mediante diversos procesos de intervención, definidos según el estado de conservación del soporte y los requerimientos de tráfico del área. Ambas estrategias comparten como principio fundamental el respeto al diseño arquitectónico original, garantizando que cualquier reparación o sustitución mantenga los patrones, alineaciones y estética preexistente.

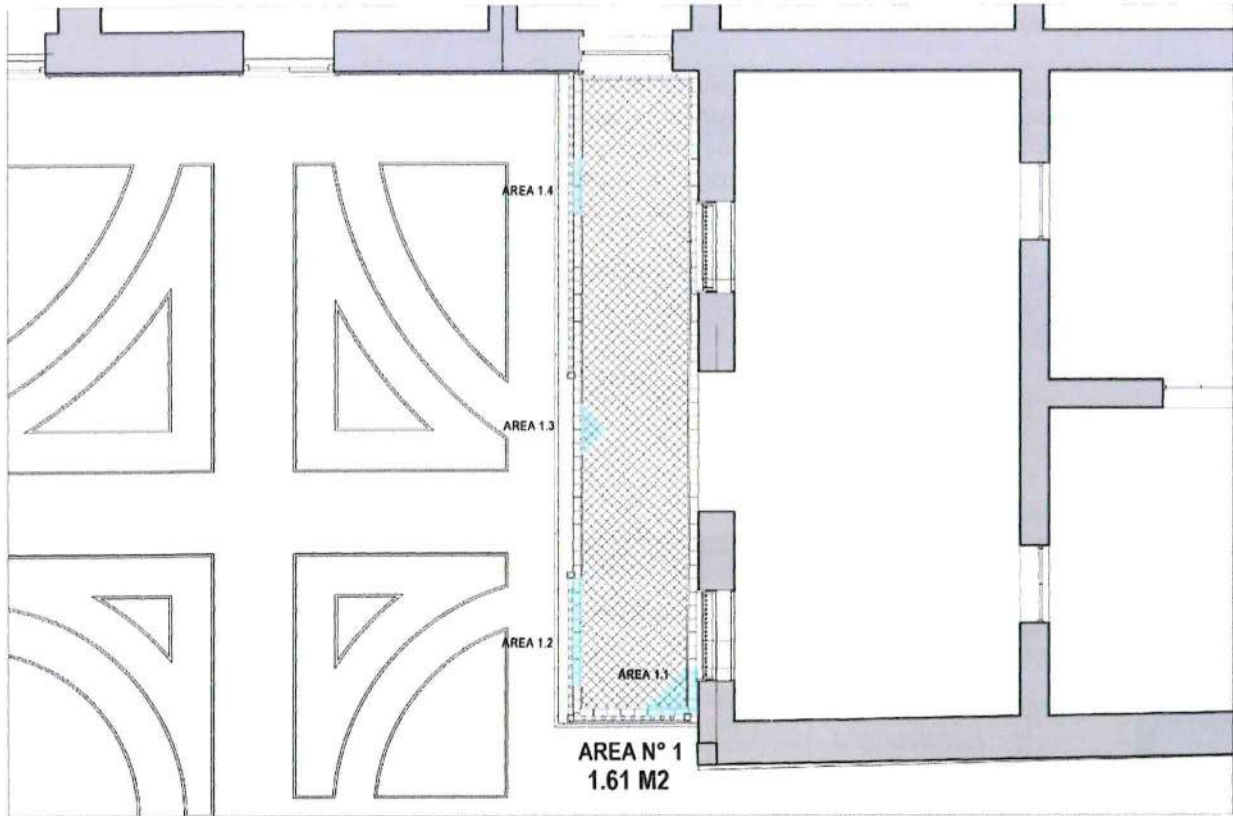
El servicio incluirá la ejecución de las siguientes actividades técnicas especializadas:

PISO 1



AREA 1: ACCESO A OFICINA DE PROTOCOLO

APROXIMADA: 1.61 M2



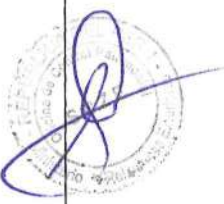
N°	AREA	ÁREAS APROXIMADAS	M2
1	AREA 1	1.1	0.74
		1.2	0.40
		1.3	0.27
		1.4	0.20
TOTAL, APROXIMADO			1.61



PROCEDIMIENTO N°1: AREA DE INTERVENCION N°1

A. TRABAJOS PRELIMINARES

1. Protección de elementos originales circundantes: Se cubren puertas, ventanas, azulejos y elementos decorativos con materiales adecuados (geotextil, plásticos de protección, madera terciada entre otros).
2. Retiro de mobiliario y accesorios antiguos que estén inmediatos.
3. Desmontaje de instalaciones obsoletas: De existir se evaluará y retirará cableado eléctrico, tuberías de agua y gas, así como cualquier instalación en mal estado, previa conformidad y coordinación con el área usuaria.
4. Limpieza y evaluación post-retiro: revisión de estado de todas las áreas circundantes (muros, piso y techo tras remoción).



B. EXPLORACIÓN Y PREPARACIÓN DEL ÁREA

1. Identificación de vacíos: Se realizará un mapeo mediante percusión (golpeo técnico) para delimitar las zonas con pérdida de firmeza (sonido hueco).
2. Protección: Cubrimiento de áreas adyacentes y sellado de juntas perimetrales para evitar fugas del material de inyección.

C. REGISTRO TÉCNICO PREVIO (FOTOGRAFICO Y GRÁFICO)

1. Registro de toda la superficie desde un ángulo perpendicular para documentar la ortogonalidad y el patrón de colocación.
2. Elaboración de un plano o croquis técnico a escala con el único fin de identificar y documentar el patrón de colocación existente (disposición ortogonal, trabada, diagonal, anchos de junta y orientación de vetas).

D. EXTRACCIÓN SELECTIVA Y RECUPERACIÓN DE PIEZAS (MÁXIMO RESCATE)

1. Antes de intentar levantar cualquier pieza, el proveedor deberá retirar mecánicamente (con rascador de juntas o disco de diamante fino) la fragua de todo el perímetro de la baldosa. Esto elimina la tensión lateral y evita que los bordes se desportillen al hacer palanca.
2. Se procederá al retiro manual de las baldosas y cenefas que presenten desgaste, pérdida, fisuras y desprendimiento total o riesgo inminente de rotura.
3. Se utilizarán espátulas de acero flexibles o cinceles planos de punta delgada para traccionar la pieza hacia arriba, aplicados únicamente en los puntos donde el adhesivo esté fallado.
4. El proveedor deberá poner máximo celo en el rescate. **En caso de rotura en el procedimiento de extracción, el costo de la pieza de reemplazo (de idénticas características) y su búsqueda en el mercado correrán por cuenta exclusiva del Contratista.**
5. Queda estrictamente prohibido el uso de rotomartillos o herramientas de percusión directa sobre la cara vista de las piezas que se pretendan recuperar.
6. El dorso de cada baldosa recuperada se limpiará mecánicamente de restos de adhesivo hasta quedar totalmente liso para su reúso.

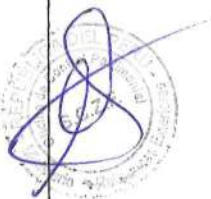
E. PERFORACIÓN E INYECCIÓN (BAJO CONTRAPISO)

1. Perforaciones: Se realizarán taladros de diámetro reducido (según especificación del material, usualmente 10 a 12 mm) atravesando el contrapiso hasta alcanzar la base de apoyo (aprox.5 cm de profundidad).
2. Inyección de consolidante: Se utilizará resina de poliuretano expansiva de alta densidad o lechada técnica cementicia con aditivos fluidificantes y sin retracción.
 - La inyección se realizará de forma controlada (presión regulada) hasta observar el rechazo del material o su afloramiento por puntos adyacentes, garantizando el llenado total de quedades.
3. Zonas de piezas fijas: En áreas donde la baldosa no se retiran pero suena hueca, se inyectará a través de las juntas para evitar la rotura de la cerámica.

F. RESTITUCIÓN DE ACABADO (Baldosas y cenefas recuperadas o nuevas según el procedimiento y área de intervención)

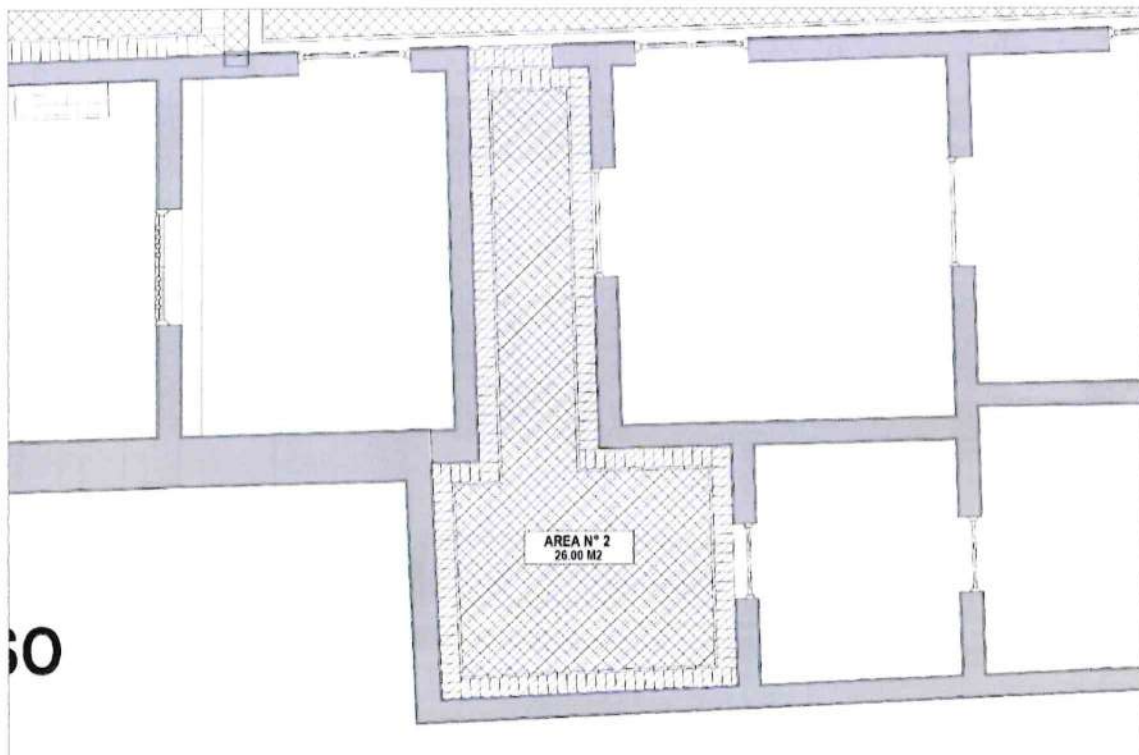


1. Suministro y Origen del Material: Dependiendo del área de intervención definida por el presente documento, el acabado se realizará bajo una de las siguientes condiciones:
 - Piezas Recuperadas : Reinstalación de las baldosas y cenefas retiradas y limpiadas previamente, asegurando su ubicación original según el plano de despiece.
 - Las piezas de baldosas que no puedan ser recuperadas deberán ser reemplazadas por baldosas que se recuperen del procedimiento N° 2.
 - Las piezas de cenefas que no puedan ser recuperadas deberán adquirirse o mandar a fabricar, las mismas que deben tener las características idénticas a las originales.
2. Limpieza de Sustrato: Antes de colocar las piezas, se debe verificar que el lecho del contrapiso esté seco, libre de grasas y polvo.
3. Aplicación de Puente de Adherencia: Se aplicará de forma uniforme un puente de adherencia líquido (base resina acrílica o epóxica).
 - El puente deberá aplicarse tanto en el contrapiso como en el revés de la pieza recuperada si fuera necesario, para mejorar la compatibilidad entre el material viejo y el adhesivo nuevo.
 - Se debe respetar el "tiempo abierto" del producto (colocar la baldosa mientras el puente de adherencia está aún pegajoso o según especificación del fabricante).
4. Instalación y Nivelación:
 - Adhesivo: Se empleará pegamento cementicio de alta performance (Clase C2 o superior). Se recomienda la técnica de doble encolado (aplicar pegamento en la base y en la baldosa) para garantizar que no queden vacíos de aire tras la inyección previa.
 - Nivelación: Se verificará con regla y nivel que las piezas reubicadas queden perfectamente enrasadas con las piezas que no fueron retiradas, evitando "cejas" o desniveles.
5. Fraguado
 - Una vez transcurrido el tiempo de secado del adhesivo, se realizará el rejuntado final de todas las piezas (nuevas e intervenidas) con material impermeable de alta resistencia, en un color formulado para igualar exactamente el tono de las juntas originales no intervenidas.



AREA 2 : ACCESO A CASA ASPILLAGA

26.00 M2



N°	AREA	ÁREA	APROXIMADA M2
1	AREA 2	UNICA	26.00
	TOTAL, APROXIMADO		26.00

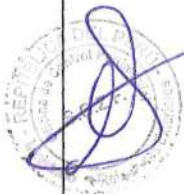
PROCEDIMIENTO N° 2: ÁREA DE INTERVENCION N° 2

A. TRABAJOS PRELIMINARES

1. Protección de elementos originales circundantes: Se cubren puertas, ventanas, azulejos y elementos decorativos con materiales adecuados (geotextil, plásticos de protección, madera terciada entre otros).
2. Retiro de mobiliario y accesorios antiguos que estén inmediatos.
3. Desmontaje de instalaciones obsoletas: De existir se evaluará y retirará cableado eléctrico, tuberías de agua y gas, así como cualquier instalación en mal estado, previa conformidad y coordinación con el área usuaria.
4. Limpieza y evaluación post-retiro: revisión de estado de todas las áreas circundantes (muros, piso y techo tras remoción).

B. EXPLORACIÓN Y PREPARACIÓN DEL ÁREA

1. Identificación de vacíos: Se realizará un mapeo mediante percusión (golpeo técnico) para delimitar las zonas con pérdida de firmeza (sonido hueco).
2. Protección: Cubrimiento de áreas adyacentes y sellado de juntas perimetrales para evitar fugas del material de inyección.



C. REGISTRO TÉCNICO PREVIO (FOTOGRAFICO Y GRÁFICO)

1. Registro de toda la superficie desde un ángulo perpendicular para documentar la ortogonalidad y el patrón de colocación.
2. Elaboración de un plano o croquis técnico a escala con el único fin de identificar y documentar el patrón de colocación existente (disposición ortogonal, trabada, diagonal, anchos de junta y orientación de vetas).

D. EXTRACCIÓN SELECTIVA Y RECUPERACIÓN DE PIEZAS (MÁXIMO RESCATE)

1. Antes de intentar levantar cualquier pieza, el proveedor deberá retirar mecánicamente (con rascador de juntas o disco de diamante fino) la fragua de todo el perímetro de la baldosa o cenefa. Esto elimina la tensión lateral y evita que los bordes se desportillen al hacer palanca.
2. Se utilizarán espátulas de acero flexibles o cinceles planos de punta delgada para traccionar la pieza hacia arriba, aplicados únicamente en los puntos donde el adhesivo esté fallado.
3. El proveedor deberá poner máximo celo en el rescate. En caso de rotura en el procedimiento de extracción, el costo de la pieza de reemplazo (de idénticas características) y su búsqueda en el mercado correrán por cuenta exclusiva del Contratista.
4. Queda estrictamente prohibido el uso de rotomartillos o herramientas de percusión directa sobre la cara vista de las piezas que se pretendan recuperar.
5. El dorso de cada baldosa o cenefa recuperada se limpiará mecánicamente de restos de adhesivo hasta quedar totalmente liso para su reúso.

E. DEMOLICIÓN Y REMOCIÓN DE CONTRAPISO

1. Demolición Controlada: Retiro del contrapiso existente (típicamente 5 cm) mediante herramientas manuales o neumáticas ligeras.
2. Cuidado de Instalaciones: La demolición se ejecutará con extrema precaución para evitar daños en tuberías de agua, desagüe o conductos eléctricos embebidos. De existir los mismos, y estar dañados, deberán ser repuestos por el proveedor del servicio.
3. Limpieza de Base: Retiro total de escombros y aspirado de la losa o suelo base para asegurar la adherencia del nuevo material.

F. EJECUCIÓN DE NUEVO CONTRAPISO

1. Preparación de la Base: Aplicación de un puente de adherencia (ligante acrílico o epóxico) sobre la superficie limpia.
2. Vaciado de Mezcla: Elaboración de nuevo contrapiso con dosificación controlada, asegurando la planeidad y los niveles necesarios para el acabado final.
3. Tiempo de Curado: Se deberá respetar un tiempo de secado mínimo (según especificación del material) para evitar que la humedad residual afecte el pegamento de las baldosas.
4. Se deberá contemplar la creación de una o dos juntas de dilatación, ubicadas a 3.50 m cada una, en sentido y dirección de la ubicación de las baldosas, las mismas deberá proponerse en coordinación con la coordinación del Servicio de parte de la entidad.



G. RESTITUCIÓN DE ACABADO (Instalación con Gres Rojo)

1. Especificación del Material:

1.1. La terminación del piso se realizará mediante la instalación de piezas de Gres Rojo de Alto Tráfico, el cual deberá cumplir con las siguientes propiedades técnicas mínimas:

- Resistencia a la Abrasión Profunda: Clasificación para tráfico intenso (PEI V o equivalente).
- Baja Absorción: Resistencia a manchas y humedad.
- Propiedades Antideslizantes: Acorde al uso del área intervenida.

1.2. El diseño original tiene un patrón de diseño con cenefas, de no poderse recuperar todas, el proveedor adquirirá piezas de reemplazo de las mismas características.

2. Fidelidad del Diseño y Patrones:

A pesar del cambio de material, el Contratista tiene la obligación de replicar estrictamente la configuración visual del piso original documentada en la fase de registro previo:

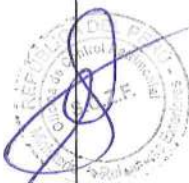
- Patrón de Colocación: Se respetará el diseño original.
- Alineación: Las líneas de las juntas del nuevo Gres Rojo deberán coincidir y dar continuidad a las líneas de las áreas de piso antiguo que no fueron removidas. De igual manera en lo que se refiere a la posición de las cenefas.
- Juntas de Colocación: Se utilizará el mismo espesor de junta (en mm) registrado originalmente, empleando crucetas niveladoras para garantizar la uniformidad.

3. Proceso de Instalación:

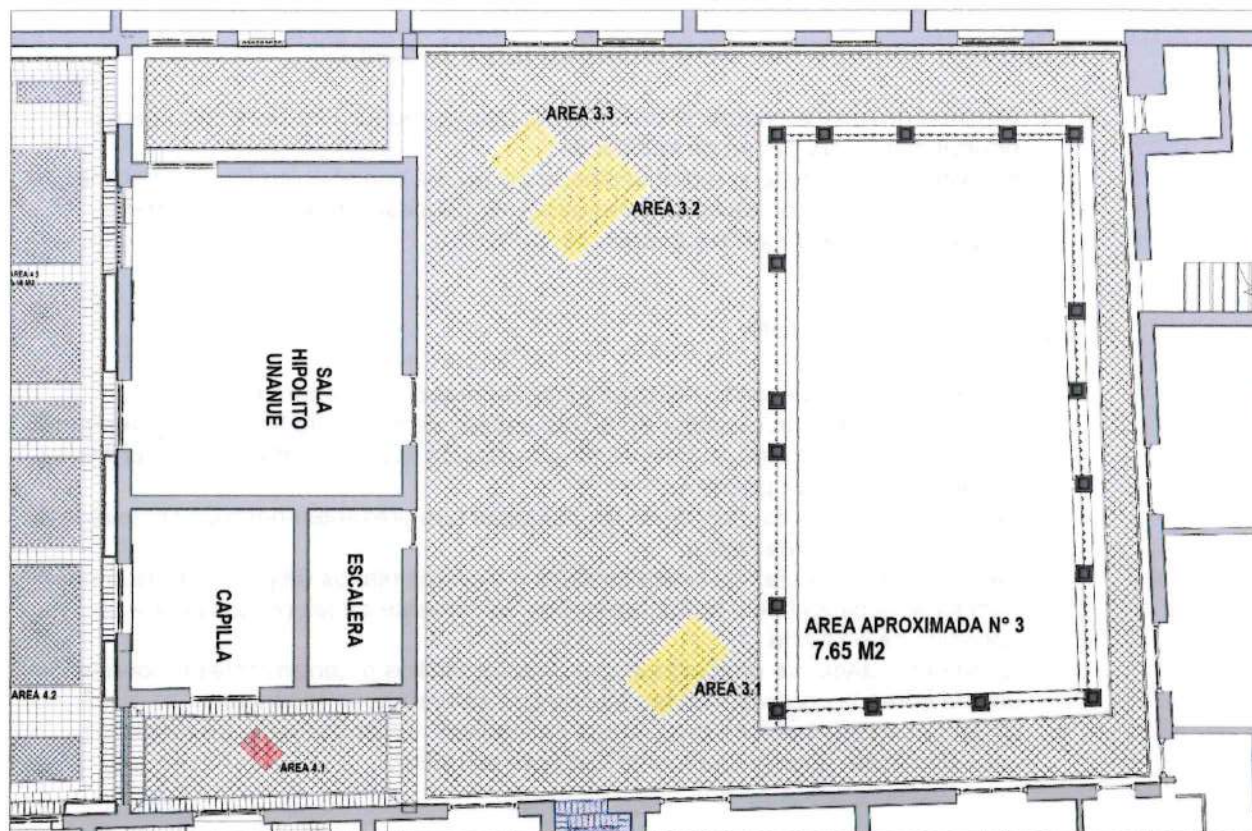
- Adhesivo Especializado: Debido a la baja porosidad del Gres Rojo, se utilizará obligatoriamente un adhesivo cementicio de alta adherencia tipo C2-S1 (flexible) para asegurar el anclaje al nuevo contrapiso.
- Doble Encolado: En piezas de formato mediano o grande, se aplicará pegamento tanto en el contrapiso como en el revés de la pieza para evitar vacíos de aire.
- Fragua: Se aplicará una fragua de alta resistencia mecánica e impermeable, en un tono que armonice con el color natural del Gres Rojo y el diseño original.

H. TRATAMIENTO FINAL Y ENCERADO

1. Se aplicará una primera capa de sellador penetrante (si el material es poroso) o una base para cera que uniformice la absorción.
2. Se aplicarán al menos dos (2) capas de cera acrílica o polimérica de alta resistencia, específica para gres rojo de alto tráfico.



**AREA 3: TERRAZA SEGUNDO PATIO
 APROXIMADO: 7.65 M2**



N°	AREA	ÁREA	APROXIMADO M2
1	AREA 3	3.1	2.63
		3.2	1.31
		3.3	3.71
TOTAL, APROXIMADO			7.65

PROCEDIMIENTO N° 3: AREA DE INTERVENCION: 3.1, 3.2, 3.3

A. TRABAJOS PRELIMINARES

1. Protección de elementos originales circundantes: Se cubren puertas, ventanas, azulejos y elementos decorativos con materiales adecuados (geotextil, plásticos de protección, madera terciada entre otros).
2. Retiro de mobiliario y accesorios antiguos que estén inmediatos.
3. Desmontaje de instalaciones obsoletas: De existir se evaluará y retirará cableado eléctrico, tuberías de agua y gas, así como cualquier instalación en mal estado, previa conformidad y coordinación con el área usuaria.
4. Limpieza y evaluación post-retiro: revisión de estado de todas las áreas circundantes (muros, piso y techo tras remoción).



B. EXPLORACIÓN Y PREPARACIÓN DEL ÁREA

1. Identificación de vacíos: Se realizará un mapeo mediante percusión (golpeo técnico) para delimitar las zonas con pérdida de firmeza (sonido hueco).
2. Protección: Cubrimiento de áreas adyacentes y sellado de juntas perimetrales para evitar fugas del material de inyección.

C. REGISTRO TÉCNICO PREVIO (FOTOGRAFICO Y GRÁFICO)

1. Registro de toda la superficie desde un ángulo perpendicular para documentar la ortogonalidad y el patrón de colocación.
2. Elaboración de un plano o croquis técnico a escala con el único fin de identificar y documentar el patrón de colocación existente (disposición ortogonal, trabada, diagonal, anchos de junta y orientación de vetas).

D. EXTRACCIÓN SELECTIVA

1. Antes de intentar levantar cualquier pieza, el proveedor deberá retirar mecánicamente (con rascador de juntas o disco de diamante fino) la fragua de todo el perímetro de la baldosa. Esto elimina la tensión lateral y evita que los bordes se desportillen al hacer palanca.
2. Se procederá al retiro manual de las baldosas que presenten desprendimiento total o riesgo inminente de rotura.
3. Se utilizarán espátulas de acero flexibles o cinceles planos de punta delgada para traccionar la pieza hacia arriba, aplicados únicamente en los puntos donde el adhesivo esté fallado.
4. Queda estrictamente prohibido el uso de rotomartillos o herramientas de percusión directa sobre la cara vista de las piezas que se pretendan recuperar.
5. El dorso de cada baldosa recuperada se limpiará mecánicamente de restos de adhesivo hasta quedar totalmente liso para su reúso.

E. PERFORACIÓN E INYECCIÓN (BAJO CONTRAPISO)

1. Perforaciones: Se realizarán taladros de diámetro reducido (según especificación del material, usualmente 10 a 12 mm) atravesando el contrapiso hasta alcanzar la base de apoyo (aprox.5 cm de profundidad).
2. Inyección de consolidante: Se utilizará resina de poliuretano expansiva de alta densidad o lechada técnica cementicia con aditivos fluidificantes y sin retracción.
 - La inyección se realizará de forma controlada (presión regulada) hasta observar el rechazo del material o su afloramiento por puntos adyacentes, garantizando el llenado total de oquedades.
3. Zonas de piezas fijas: En áreas donde la baldosa no se retiran pero suena hueca, se inyectará a través de las juntas para evitar la rotura de la cerámica.

F . RESTITUCIÓN DE ACABADO (Baldosas nuevas)

1. Suministro y Origen del Material: Dependiendo del área de intervención definida por el presente documento, el acabado se realizará bajo una de las siguientes condiciones:
 - Piezas Nuevas: Suministro e instalación de baldosas de Gres Rojo de alto tráfico y abrasión profunda, cuyas dimensiones y tono deben permitir la réplica exacta del patrón de diseño original.



2. Aplicación de Puente de Adherencia: Se aplicará de forma uniforme un puente de adherencia líquido (base resina acrílica o epóxica).

- El puente deberá aplicarse tanto en el contrapiso como en el revés de la pieza recuperada si fuera necesario, para mejorar la compatibilidad entre el material viejo y el adhesivo nuevo.
- Se debe respetar el "tiempo abierto" del producto (colocar la baldosa mientras el puente de adherencia está aún pegajoso o según especificación del fabricante).

3. Instalación y Nivelación:

- Adhesivo: Se empleará pegamento cementicio de alta performance (Clase C2 o superior). Se recomienda la técnica de doble encolado (aplicar pegamento en la base y en la baldosa) para garantizar que no queden vacíos de aire tras la inyección previa.
- Nivelación: Se verificará con regla y nivel que las piezas reubicadas queden perfectamente enrasadas con las piezas que no fueron retiradas, evitando "cejas" o desniveles.

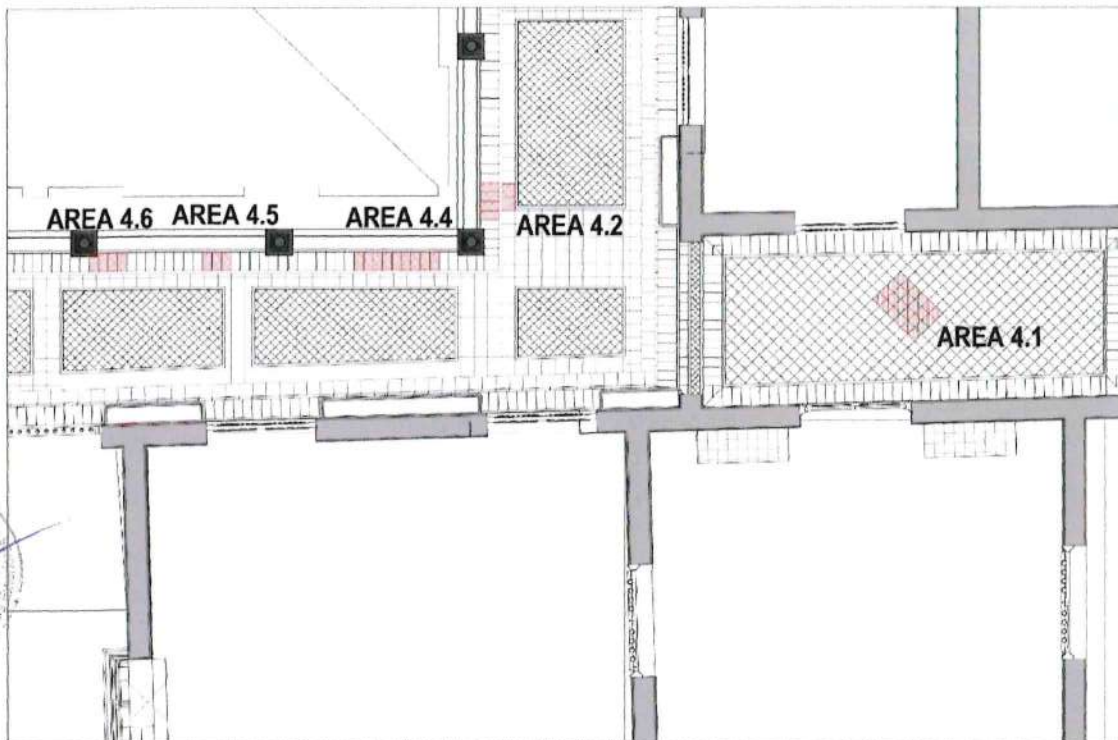
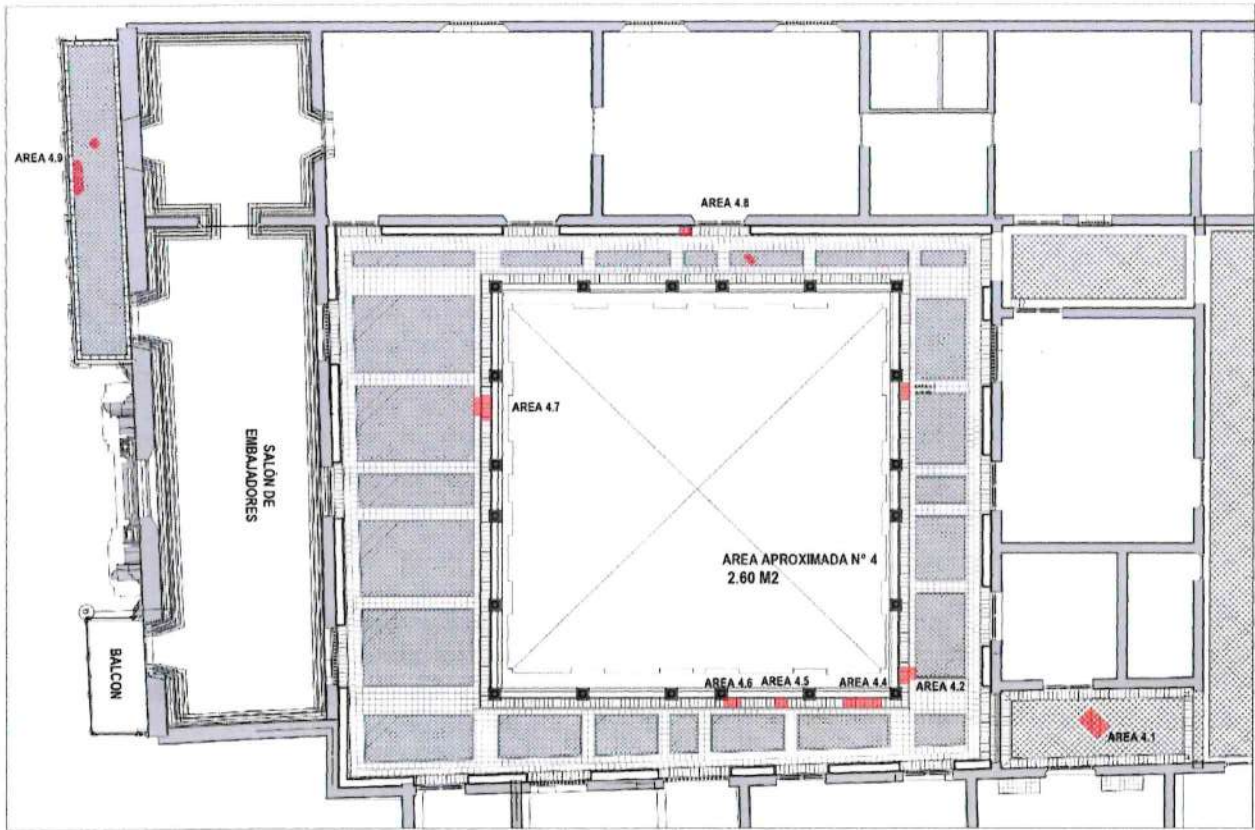
4. Fraguado

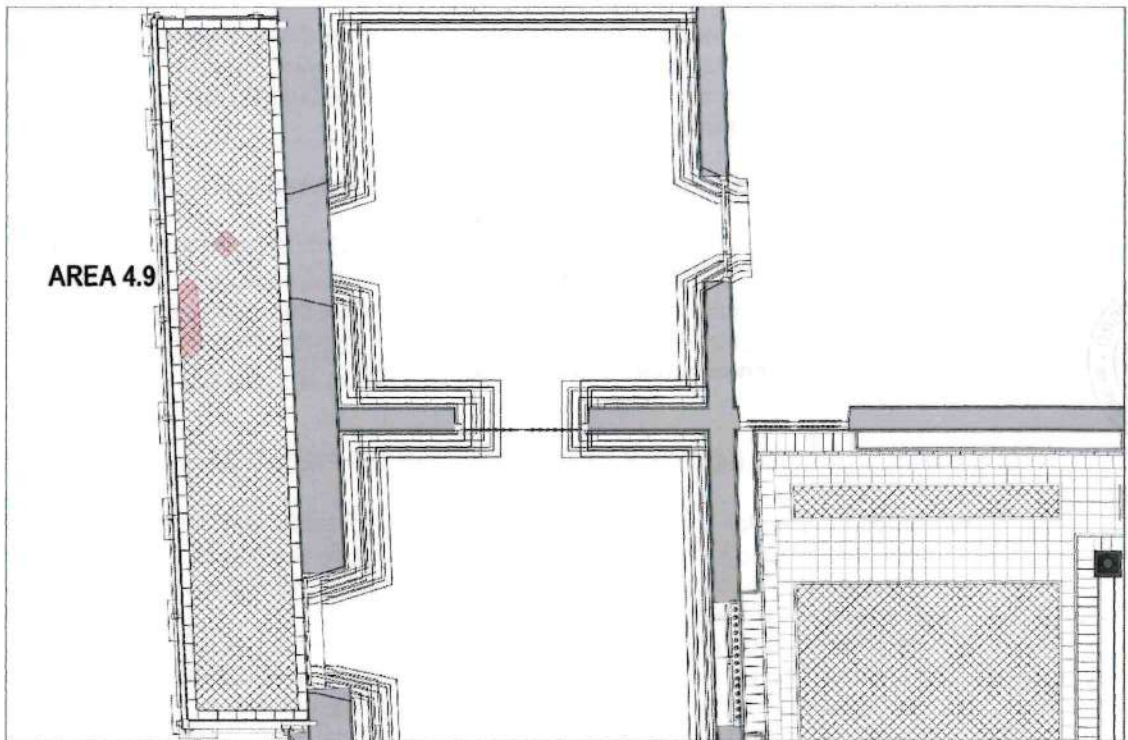
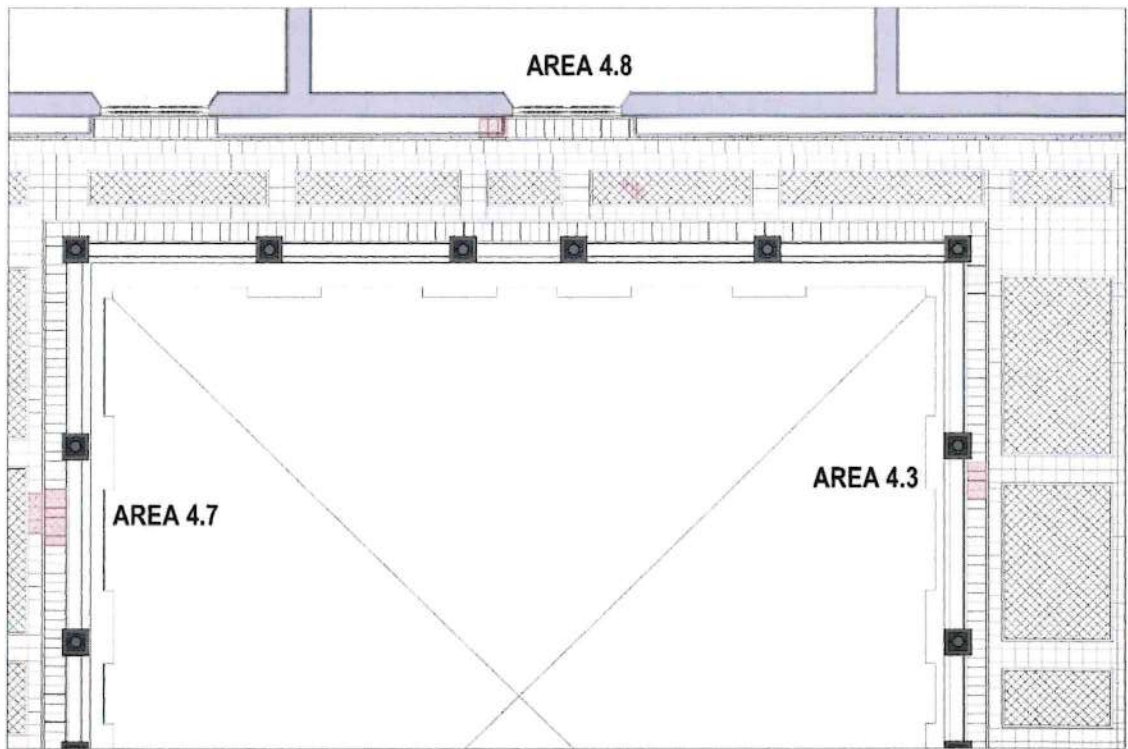
- Una vez transcurrido el tiempo de secado del adhesivo, se realizará el rejuntado final de todas las piezas (nuevas e intervenidas) con material impermeable de alta resistencia, en un color formulado para igualar exactamente el tono de las juntas originales no intervenidas.



AREA N° 4: GALERIAS Y BALCON MAYOR

APROXIMADO: 2.60M2





N°	AREA	ÁREA	APROXIMADO M2
1	AREA 4	4.1	0.53
		4.2	0.24
		4.3	0.64
		4.4, 4.5, 4.6	0.16
		4.7	0.39
		4.8	0.20
		4.9	0.42
	APROXIMADA M2		2.60

PROCEDIMIENTO N° 4: ÁREA DE INTERVENCIÓN: 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9

A. TRABAJOS PRELIMINARES

1. Protección de elementos originales circundantes: Se cubren puertas, ventanas, azulejos y elementos decorativos con materiales adecuados (geotextil, plásticos de protección, madera terciada entre otros).
2. Retiro de mobiliario y accesorios antiguos que estén inmediatos.
3. Desmontaje de instalaciones obsoletas: De existir se evaluará y retirará cableado eléctrico, tuberías de agua y gas, así como cualquier instalación en mal estado, previa conformidad y coordinación con el área usuaria.
4. Limpieza y evaluación post-retiro: revisión de estado de todas las áreas circundantes (muros, piso y techo tras remoción).

B. EXPLORACIÓN Y PREPARACIÓN DEL ÁREA

1. Identificación de vacíos: Se realizará un mapeo mediante percusión (golpeo técnico) para delimitar las zonas con pérdida de firmeza (sonido hueco).
2. Protección: Cubrimiento de áreas adyacentes y sellado de juntas perimetrales para evitar fugas del material de inyección.

C. REGISTRO TÉCNICO PREVIO (FOTOGRAFICO Y GRÁFICO)

1. Registro de toda la superficie desde un ángulo perpendicular para documentar la ortogonalidad y el patrón de colocación.
2. Elaboración de un plano o croquis técnico a escala con el único fin de identificar y documentar el patrón de colocación existente (disposición ortogonal, trabada, diagonal, anchos de junta y orientación de vetas).

D. EXTRACCIÓN SELECTIVA Y RECUPERACIÓN DE PIEZAS (MÁXIMO RESCATE)

1. Antes de intentar levantar cualquier pieza, el proveedor deberá retirar mecánicamente (con rascador de juntas o disco de diamante fino) la fragua de todo el perímetro de la baldosa. Esto elimina la tensión lateral y evita que los bordes se desportillen al hacer palanca.
2. Se procederá al retiro manual de las baldosas y cenefas que presenten desgaste, pérdidas, fisuras y desprendimiento total o riesgo inminente de rotura.
3. Se utilizarán espátulas de acero flexibles o cinceles planos de punta delgada para traccionar la pieza hacia arriba, aplicados únicamente en los puntos donde el adhesivo esté fallado.
4. El proveedor deberá poner máximo celo en el rescate. En caso de rotura en el procedimiento de extracción, el costo de la pieza de reemplazo (de idénticas características) y su búsqueda en el mercado correrán por cuenta exclusiva del Contratista.



5. Queda estrictamente prohibido el uso de rotomartillos o herramientas de percusión directa sobre la cara vista de las piezas que se pretendan recuperar.
6. El dorso de cada baldosa recuperada se limpiará mecánicamente de restos de adhesivo hasta quedar totalmente liso para su reuso.

E. PERFORACIÓN E INYECCIÓN (BAJO CONTRAPISO)

1. Perforaciones: Se realizarán taladros de diámetro reducido (según especificación del material, usualmente 10 a 12 mm) atravesando el contrapiso hasta alcanzar la base de apoyo (aprox.5 cm de profundidad).
2. Inyección de consolidante: Se utilizará resina de poliuretano expansiva de alta densidad o lechada técnica cementicia con aditivos fluidificantes y sin retracción.
 - La inyección se realizará de forma controlada (presión regulada) hasta observar el rechazo del material o su afloramiento por puntos adyacentes, garantizando el llenado total de quemaduras.
3. Zonas de piezas fijas: En áreas donde la baldosa no se retira, pero suena hueca, se inyectará a través de las juntas para evitar la rotura de la cerámica.

F . RESTITUCIÓN DE ACABADO (Baldosas rescatadas)

1. Suministro y Origen del Material: Dependiendo del área de intervención definida por el presente documento, el acabado se realizará bajo una de las siguientes condiciones:
 - Piezas Recuperadas : Reinstalación de las baldosas y cenefas retiradas y limpiadas previamente, asegurando su ubicación original según el plano de despiece.
 - Las piezas de cenefas que no puedan ser recuperadas deberán adquirirse o mandar a fabricar, las mismas que deben tener las características idénticas a las originales.
 - Las piezas de baldosas que no puedan ser recuperadas deberán ser reemplazadas por baldosas que se recuperen del procedimiento N° 2.
2. Limpieza de Sustrato: Antes de colocar las piezas, se debe verificar que el lecho del contrapiso esté seco, libre de grasas y polvo.
3. Aplicación de Puente de Adherencia: Se aplicará de forma uniforme un puente de adherencia líquido (base resina acrílica o epóxica).
 - El puente deberá aplicarse tanto en el contrapiso como en el revés de la pieza recuperada si fuera necesario, para mejorar la compatibilidad entre el material viejo y el adhesivo nuevo.
 - Se debe respetar el "tiempo abierto" del producto (colocar la baldosa mientras el puente de adherencia está aún pegajoso o según especificación del fabricante).
4. Instalación y Nivelación:
 - Adhesivo: Se empleará pegamento cementicio de alta performance (Clase C2 o superior). Se recomienda la técnica de doble encolado (aplicar pegamento en la base y en la baldosa) para garantizar que no queden vacíos de aire tras la inyección previa.
 - Nivelación: Se verificará con regla y nivel que las piezas reubicadas queden



perfectamente enrasadas con las piezas que no fueron retiradas, evitando "cejas" o desniveles.

5. Fraguado

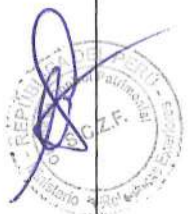
- Una vez transcurrido el tiempo de secado del adhesivo, se realizará el rejuntado final de todas las piezas (nuevas e intervenidas) con material impermeable de alta resistencia, en un color formulado para igualar exactamente el tono de las juntas originales no intervenidas.

6.3. Personal Clave:

Conservador o Restaurador

Actividades del Personal Clave:

- Coordinar, dirigir y supervisar técnicamente la ejecución del servicio, asegurando el cumplimiento de la propuesta técnica aprobado, las especificaciones, procedimientos y estándares de calidad.
 - Coordinar con los especialistas de la Oficina de Gestión del Patrimonio Cultural Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores las acciones previstas en la intervención, garantizando la aplicación de criterios de conservación del patrimonio cultural.
 - Verificar la correcta implementación de medidas de protección de elementos patrimoniales (carpinterías, azulejos, acabados, elementos decorativos) antes y durante los trabajos.
 - Supervisar el registro fotográfico, levantamiento de evidencias y documentación técnica del estado inicial, procesos ejecutados y estado final, asegurando trazabilidad de la intervención.
 - Controlar y aprobar el replanteo, trazo, modulación y criterios de colocación del revestimiento, validando alineación, nivelación, continuidad del diseño y tratamiento de encuentros.
 - Supervisar la remoción controlada de acabados y/o contrapiso, garantizando que no se afecten capas subyacentes, muros, zócalos ni elementos originales asociados.
 - Verificar la preparación del soporte (limpieza, regularización, puente de adherencia), la dosificación del mortero y la ejecución del contrapiso, incluyendo curado y control de humedad cuando corresponda.
 - Controlar el uso de materiales compatibles (adhesivos, fragua, sellantes) y validar fichas técnicas, procedimientos de aplicación y compatibilidad con el contexto patrimonial.
 - Gestionar la comunicación técnica diaria (coordinaciones, conformidades, restricciones, incidencias) y proponer soluciones ante contingencias, solicitando autorizaciones cuando implique variaciones.
 - Elaborar y presentar informes de avance y el informe final del servicio, incluyendo, ensayos/verificaciones, conformidades y recomendaciones de mantenimiento.
- a. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación**
- Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento.
 - Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias. Norma A-140 Bienes Culturales Inmuebles.
 - Ordenanza N° 2612: Ordenanza que regula los procedimientos administrativos en el Centro Histórico de Lima, a fin de proteger su patrimonio cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible.
- b. Impacto ambiental.**
No corresponde
- c. Condición de operación**
No corresponde



d. Transporte

No corresponde

e. Seguros.

- Para el inicio del servicio el contratista deberá contar con el seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR y este estará vigente durante la ejecución del servicio.
- Las pólizas deberán estar vigentes desde el inicio hasta la culminación de la instalación.

f. Garantía Comercial

El periodo de garantía comercial del servicio será de un (01) año, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por la Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de 07 días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria.

g. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Del proveedor

Perfil del proveedor:

- La experiencia mínima dos (2) servicios iguales o similares con el objeto de la contratación en los últimos cinco (5) años.
- El proveedor debe contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) – SUNAT, activo y habido.
- El proveedor deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios.
- El proveedor no deberá estar impedido para contratar con el Estado.

Servicios iguales o similares:

Se considera servicios similares a los siguientes:

- Servicio de restitución y/o refacción de pisos (cerámica y/o gres y/o baldosas y/o otros acabados).
- Servicio de retiro y reposición de revestimientos de piso y/o contrapiso.
- Servicio de mantenimiento, reparación y/o rehabilitación de pisos en edificaciones.
- Servicio de conservación y/o restauración de acabados arquitectónicos (pisos y/o zócalos y/o enchapes y /o azulejos).
- Servicio de conservación, restauración y/o reposición de azulejos y/o cerámicos decorativos (enchapes).
- Servicio de consolidación, resane y tratamiento de soportes (contrapisos y/o morteros de base y/o lechadas de adherencia).
- Servicio de mantenimiento y/o conservación de elementos arquitectónicos vinculados al piso (zócalos y/o guardapolvos y/o encuentros y/o umbrales).
- Servicio de intervención en inmuebles patrimoniales: mantenimiento, conservación y/o restauración de componentes de arquitectura interior (acabados y/o revestimientos).
- Servicio de conservación y/o restauración de bienes culturales muebles (cuando incluya cerámicos/azulejos y/o otros componentes compatibles con el alcance del servicio).



Acreditación:

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

Personal Clave:

Conservador o Restaurador

- **Nivel Académico:**

Título profesional en la carrera de conservación y restauración y/o bachiller en artes plásticas y/o técnico en Restauración y/o Conservación de Bienes Culturales y/o restaurador especialidad de albañilería.

- **Capacitaciones y/o cursos relacionados al objeto de la contratación**

Conservación/restauración de pisos históricos y/o acabados arquitectónicos, conservación /restauración de azulejos y/o cerámica arquitectónica y/o enchapes y/o técnicas de morteros, contrapisos y/o consolidación de soporte y/o adherencia y/o resanes compatibles con inmuebles patrimoniales.

- **Experiencia específica:**

El especialista deberá contar con al menos un (01) año de experiencia específica desempeñando la labor de Especialista en Restauración y/o Especialista en Conservación y/o Técnico en restauración y/o conservación en servicios similares al objeto de la contratación.

Acreditación de personal clave:

- **Experiencia específica:** con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o orden y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) Resolución de designación y cese.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación, el nombre de la entidad o empresa que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

- **Nivel académico:** copia simple de grado académico.

- **Cursos y/o diplomados y/o programas de especialización:** con copia simple de certificado y/o constancia.

Acta de la visita técnica realizada:

El proveedor deberá presentar acta de la visita técnica realizada, según lo establecido en numeral VI.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO, 6.1. Descripción general

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1 Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2 Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de



la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3 Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4 Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5 Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

Recursos institucionales:

- Acceso al área de intervención: Entrega oportuna del área de trabajo y habilitación del ingreso al inmueble con las medidas de seguridad correspondientes.
- Planos, fotografías y documentación existente:
- Provisión de planos u otros para facilitar la instalación.

Facilidades operativas:

- Coordinación con áreas internas: Designación de un responsable técnico para coordinar el acceso, supervisión y seguimiento del servicio.
- Servicios básicos disponibles: Garantía del suministro de energía eléctrica



Apoyo administrativo:

- Gestión de permisos internos: Facilitación de trámites internos que permitan el desarrollo de los trabajos (por ejemplo, reuniones de coordinación, autorizaciones de ingreso, horarios extendidos, etc.).

Verificación técnica: Asignación de personal técnico para verificar el cumplimiento del servicio conforme a los términos del contrato y verificar los avances y la calidad de la ejecución

9.6 Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7 Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8 Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde

9.9 Otras condiciones para la contratación

No corresponde

9.10 Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Las coordinaciones de la ejecución del servicio estarán a cargo de la Oficina de Gestión del Patrimonio Cultural Institucional (OPC)
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Oficina de Gestión del Patrimonio Cultural Institucional (OPC)

9.11 Modalidad de pago

SUMA ALZADA ¹

10 GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No aplica

11 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1 Lugar de prestación del servicio:

Palacio Torre Tagle sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en el Jirón Ucayali N° 363 del Centro Histórico de Lima, Cercado de Lima, Lima.

11.2 Plazo de prestación del servicio:

El plazo de prestación del servicio es de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio de servicio, previa notificación de la orden de

¹ Suma alzada: modalidad de pago aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidos en el requerimiento. El proveedor formula su cotización proponiendo un monto fijo integral por toda actividad que sea necesaria para el cumplimiento contractual y presenta para el perfeccionamiento de la contratación su presupuesto desagregado en costo y plazo de ejecución

servicio.

12 ENTREGABLE

ENTREGABLE	FECHA INICIO Y FIN	DETALLE DEL ENTREGABLE Y PLAZO DE PRESENTACIÓN
PRIMER ENTREGABLE	A partir de la firma del acta de inicio, previa notificación de la orden servicio, hasta los (30) treinta días calendario.	INFORME TÉCNICO: El contratista deberá entregar un Informe Técnico en físico, con el registro fotográfico, especificando todos los trabajos desarrollados, donde se detalla el procedimiento de mantenimiento y conservación de acabados de piso, de acuerdo con lo establecido en el ítem 6.2 de los Términos de Referencia, desarrollados en las AREAS (2) DOS Y (3) TRES.
SEGUNDO ENTREGABLE (INFORME FINAL)	A partir de la firma del acta de inicio, previa notificación de la orden servicio, hasta los (60) sesenta días calendario.	INFORME TÉCNICO FINAL: El contratista deberá entregar un Informe Técnico en físico, con el registro fotográfico, especificando todos los trabajos desarrollados, donde se detalla el procedimiento de mantenimiento y conservación de acabados de piso, de acuerdo con lo establecido en el ítem 6.2 de los Términos de Referencia, desarrollados en las AREAS (1) UNO Y (4) CUATRO.

NOTA IMPORTANTE:

Los informes deberán ser presentados por Mesa de Partes Digital de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma Presencial en la dirección: Jr. Lampa N° 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

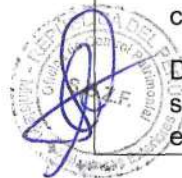


En el aspecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

XIII CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina de Gestión del Patrimonio Cultural Institucional (OPC) en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable² correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a



² En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV.FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en DOS (2) armadas, según el siguiente detalle:

- Primera armada: corresponderá al pago del 50% del monto contractual a la entrega del primer entregable, informe técnico de avance.
- Segunda armada: corresponderá al pago del 50% del monto contractual a la entrega del segundo entregable, informe técnico final.

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Oficina de Gestión del Patrimonio Cultural Institucional (OPC) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
Comprobante de pago.
Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Informe Técnico de avance para el primer entregable e informe técnico Final para el segundo entregable, señalado en el numeral 12 de las EETT.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en Mesa de Partes Digital de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma Presencial en la dirección: Jr. Lampa N° 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL



XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)³ del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Así mismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

16.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

16.1.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

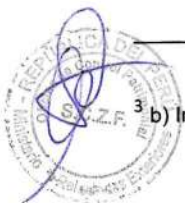
- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40

16.1.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

16.1.3. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

16.2. Otras penalidades

- ³ b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Por los daños o perjuicios ocasionados en la infraestructura	10% de la UIT por elemento afectado (la penalidad se aplicará por ocurrencia)	Mediante Informe de incumplimiento emitido por el Coordinador del Servicio designado por la Entidad.
2	Por no brindar vestimenta e indumentaria de protección personal.	5% de la UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción	Mediante Informe de incumplimiento emitido por al Coordinador del Servicio designado por la Entidad, en el cual detallará cada ocurrencia por cada trabajador de ser el caso.
3	Por no contar con el personal Técnico con Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (salud y pensión) vigente.	5% de la UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción.	Mediante Informe de incumplimiento emitido por al Coordinador del Servicio designado por la Entidad, en el cual detallará cada ocurrencia por cada trabajador de ser el caso.



.....
Saby Clorinda Zarate Ferro
 Encargada de la Oficina de Gestión del
 Patrimonio Cultural Institucional
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA

